

Encuadernación de libros, incluyendo la preparación, cosido (manual o mecánico), corte, dorado a volante, y cubierto en cualquier modalidad, ya sean forrados en papel, tela o piel, confección de cajas, archivadores y carpetas de diversas formas y tamaños, manipulado de impresos, folletos y documentos, su alzado, encartado y cubierto en talonarios, ya sean encolados o cosidos con alambre o hilo vegetal, entelado de planos y montaje de fotografías en soporte, así como todas las operaciones necesarias para el acabado del producto, para lo cual deberá utilizar las máquinas necesarias para el desarrollo de su trabajo, siendo el responsable de la obtención de una correcta calidad y producción.

Preparación de la máquina plegadora y carga de papel, responsabilizándose de la tirada y haciendo los ajustes necesarios para la obtención de una correcta calidad y producción. Realización de los cambios de trabajo y limpieza de todos los elementos de la máquina y su zona de actuación, así como el entretenimiento de la misma y resolución de pequeñas averías o montaje de recambios, ayudando al personal de mantenimiento en las reparaciones, siempre que se le requiera.

Supervisión del trabajo de los oficiales de categoría inferior cuando le ayudan en sus funciones, orientándoles y resolviendo las dudas que pudieran presentárseles. Sustitución en el sacador del operario de la dotación de la máquina plegadora en caso necesario, así como durante los descansos establecidos a lo largo de la jornada de trabajo.

4455

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta donde se contiene la revisión salarial final para el año 2002 y la provisional para el año 2003 y las correspondientes tablas salariales del Convenio Colectivo estatal para el Sector de Industrias Extractivas, Industrias del Vidrio, Industrias Cerámicas y para los/as del Comercio Excluvista de los mismos materiales.

Visto el texto del acta donde se contiene la revisión salarial final para el año 2002 y la provisional para el año 2003 y las correspondientes tablas salariales del Convenio Colectivo estatal para el Sector de Industrias Extractivas, Industrias del Vidrio, Industrias Cerámicas y para los/as del Comercio Excluvista de los mismos materiales (código de Convenio número 9902045), que han sido suscritas de una parte por la Confederación Empresarial Española del Vidrio y la Cerámica en representación de las empresas del Sector y de otra por las Organizaciones Sindicales MCA-UGT, FIA-UGT y FITEQA-CC.OO en representación de los trabajadores del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada acta y tablas salariales en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de febrero de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACIÓN

Acta de revisión salarial final de 2002 y provisional para el año 2003

Asisten:

Por la representación empresarial:

Don Manuel Campos.
Don Juan Antonio Bueno Aranda.
Don Antonio Jiménez Frauca.
Don Álvaro Rodríguez Hesles.
Don Lluís Fradera Marcet.
Don Luis Adolfo Martínez.
Don José Carlos Sanz.
Don José Tomás Reyes.
Don Carlos Martí.
Don Jaumeg Puig.
Doña Susana Méndez Plaza.

Por la representación sindical:

MCA UGT: Don Pedro Echániz Biota.
FIA UGT:

Don Adolfo López Amigó.
Don Antonio Martínez López.

CC.OO.:

Don Fernando Justo.
Don José Espinosa.
Don Manuel Fernández.

Secretario: Don José Luis Alonso.

En Madrid siendo las doce horas del día 22 de enero de 2003, previa convocatoria al efecto se reúnen en la sede de la Confederación Empresarial Española del Vidrio y la Cerámica, sita en Gran Vía 80, los representantes empresariales, sindicales y el secretario que figuran referenciados para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Revisión de las tablas salariales de 2002.
2. Confección de las tablas salariales provisionales para el 2003.
3. Atrasos y diferencias por revisión salarial.

1. Revisión de las tablas salariales de 2002:

1.1 Confección de las tablas salariales finales correspondientes al año 2002 teniendo en cuenta el IPC real (4 por 100) mas el 0,70 pactado. Constatado que el IPC para el año 2002 asciende al 4 por 100 y a la vista de los artículos 7 y 8 del Convenio Colectivo Estatal.

Se acuerda que las tablas salariales para el año 2002 sean las de 2001 incrementadas en un 4,70 por 100.

a) Tablas Salariales Revisadas: Se unen como anexo formando parte de la presente, las siguientes:

1. Tablas Salariales Generales (anexo II).
2. Tablas Salariales para la Provincia de Madrid (anexo III).
3. Tablas salariales para el Subsector de Vidrio al Soplete (anexo IV).
4. Tablas Salariales para la Fabricación de Frascos y envases de Vidrio por Procedimiento Automático, Provincia de Barcelona (anexo V).
5. Tablas Salariales para la Fabricación y Enriquecimiento de Vidrio Hueco de Barcelona (Servicio de Mesa) (anexo VI).
6. Tablas Salariales para el Sector de Industrias Extractivas y Exploración y Manufacturas de Tierras Industriales (anexo VII).
7. Tablas Salariales para el Comercio y Manufacturas del Vidrio Plano de Valencia (anexo VIII).
8. Tablas Salariales para el Sector de Baldosín Cerámico de la Provincia de Valencia (anexo IX).
9. Tablas Salariales para el Comercio y Manufacturas del Vidrio Plano de Barcelona (anexo X).
10. Tablas Salariales para la Cerámica de Valencia (anexo XI).
11. Tabla de referencia a aplicar a las empresas que se incorporen al Convenio a partir del 1 de enero de 1999, en tanto ejerciten la opción establecida en el artículo 73 del presente Convenio (anexo XIII).
12. Tablas Salariales para el Vidrio de Zaragoza (anexo XIII).

b) Otros conceptos:

Salario mínimo garantizado: 9.073,60 euros.
Media dieta: 5,29 euros.
Dieta completa: 33,90 euros.

2. Confección de las tablas provisionales para el año 2003:

2.1 Confección de las tablas provisionales para el año 2003 según el IPC previsto 2 por 100, más 0,70 por 100 pactado.

Conocido que el IPC previsto para el año 2003 asciende al 2 por 100 y visto que el artículo 7 del Convenio Colectivo Estatal, establece un incremento para el 2003 del IPC previsto más 0,70 puntos.

Se acuerda que las tablas salariales provisionales para el año 2003 sean las de 2002 anteriormente acordadas, incrementadas en un 2,70 por 100.

a) Tablas Salariales Revisadas: Se unen como anexo formando parte de la presente, las siguientes:

1. Tablas Salariales Generales (anexo II).
2. Tablas Salariales para la Provincia de Madrid (anexo III).
3. Tablas salariales para el Subsector de Vidrio al Soplete (anexo IV).
4. Tablas Salariales para la Fabricación de Frascos y envases de Vidrio por Procedimiento Automático, Provincia de Barcelona (anexo V).
5. Tablas Salariales para la Fabricación y Enriquecimiento de Vidrio Huevo de Barcelona (Servicio de Mesa) (anexo VI).
6. Tablas Salariales para el Sector de Industrias Extractivas y Explotación y Manufacturas de Tierras Industriales (anexo VII).
7. Tablas Salariales para el Comercio y Manufacturas del Vidrio Plano de Valencia (anexo VIII).
8. Tablas Salariales para el Sector de Baldosín Cerámico de la Provincia de Valencia (anexo IX).
9. Tablas Salariales para el Comercio y Manufacturas del Vidrio Plano de Barcelona (anexo X).
10. Tablas Salariales para la Cerámica de Valencia (anexo XI).
11. Tabla de referencia a aplicar a las empresas que se incorporen al Convenio a partir del 1 de enero de 1999, en tanto ejerciten la opción establecida en el artículo 73 del presente Convenio (anexo XIII).
12. Tablas Salariales para el Vidrio de Zaragoza (anexo XIII).

b) Otros conceptos:

Salario mínimo garantizado: 9.318,59 euros.

Media dieta: 5,43 euros.

Dieta completa: 34,81 euros.

Póliza de seguros por accidente de trabajo: 15.848 euros.

3. Atrasos y diferencias por revisión salarial:

Los atrasos derivados del incremento pactado para el año 2003, se abonarán en un solo pago, dentro del mes siguiente al de la publicación de las tablas en el «Boletín Oficial del Estado».

Las diferencias por revisión salarial del año 2002 se abonarán con efectos retroactivos al 1 de enero de 2002, en una sola paga y durante los dos meses siguientes a la publicación oficial del IPC (14 de enero de 2003).

Se acuerda que el Acta sea firmada por cuatro miembros de la representación empresarial, dos por FTTEQA CC.OO y dos por UGT (uno por FIA y uno por MCA) más el Secretario.

ANEXO II

Tablas salariales finales año 2002

INCREMENTO IPC REAL (4) + -0,7 PUNTOS

Generales

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Día - Euros
7	II	Personal Titulado Superior	25,41
6	III	Personal Titulado Medio	23,87
	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. ^a	23,12
	V	Jefe Administración 2. ^a , Jefe de Sección.	22,41
5	VI	Oficial Administrativo 1. ^a , Técnico de Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado.	21,71
	VII	Técnico de Organización 2. ^a , Contramaestre, Especialista Oficio	21,03
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Oficial 1. ^a operario	20,31
	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. ^a operario	19,40
3	X	Especialista de 1. ^a , Oficial 3. ^a operario.	18,68
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado ..	18,29
1	XII	Peón, Personal de limpieza	18,14

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado

Transporte: Por día efectivamente trabajado

ANEXO III

Tablas salariales finales año 2002

INCREMENTO IPC REAL (4) + 0,7 PUNTOS

Provincia de Madrid

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Día - Euros
7	II	Personal Titulado Superior	25,41
6	III	Personal Titulado Medio	23,87
	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. ^a	23,35
	V	Jefe Administración 2. ^a , Jefe de Sección.	22,86
5	VI	Oficial Administrativo 1. ^a , Técnico de Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado.	22,37
	VII	Técnico de Organización 2. ^a , Contramaestre, Especialista Oficio	21,91
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Oficial 1. ^a operario	21,71
	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. ^a operario	21,06
3	X	Especialista de 1. ^a , Oficial 3. ^a operario.	20,66
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado ..	20,11
1	XII	Peón, Personal de limpieza	19,61

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado

Transporte: Por día efectivamente trabajado

Diets:

Comida y pernocta

ANEXO IV

Tablas salariales finales año 2002

INCREMENTO IPC REAL (4) + 0,7 PUNTOS

Subsector del Vidrio al soplete

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Día - Euros
7	II	Personal Titulado Superior	49,08
6	III	Personal Titulado Medio	45,64
	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. ^a	43,00
	V	Jefe Administración 2. ^a , Jefe de Sección.	37,20
5	VI	Oficial Administrativo 1. ^a , Técnico de Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado.	31,45
	VII	Técnico de Organización 2. ^a , Contramaestre, Especialista Oficio	30,53
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Oficial 1. ^a operario	25,54
	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. ^a operario	22,73
3	X	Especialista de 1. ^a , Oficial 3. ^a operario.	21,36
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado ..	20,12
1	XII	Peón, Personal de limpieza	19,61

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado

Transporte: Por día efectivamente trabajado

ANEXO V

Tablas salariales finales año 2002

INCREMENTO IPC REAL (4) + 0,7 PUNTOS

*Fabricación de frascos y envases de vidrio por procedimiento automático
provincia de Barcelona*

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
<i>Personal con remuneración mensual</i>			
<i>Técnicos y directivos:</i>			
Jefe de fabricación	734,26	537,86	33,25
Encargado de sección	618,54	274,30	33,25
Contraaestre	598,41	158,15	33,25
Delineante superior	638,29	263,06	33,25
Delineante de 1. ^a	618,33	220,50	33,25
Delineante de 2. ^a	618,33	141,05	33,25
Auxiliares de 1. ^a	557,26	94,04	33,25
Auxiliares de 2. ^a	537,31	38,71	33,25
<i>Administrativos:</i>			
Jefe de 1. ^a	679,44	355,14	33,25
Jefe de 2. ^a	637,86	262,68	33,25
Oficial de 1. ^a	618,33	205,03	33,25
Oficial de 2. ^a	578,46	156,28	33,25
Auxiliares	567,51	54,53	31,75
Aspirantes	557,26	54,53	31,75
<i>Mercantiles:</i>			
Jefe de ventas	638,29	264,58	33,25
Viajante o Agente	618,33	96,83	33,25
Oficial de ventas	557,26	76,22	31,75
<i>Subalternos:</i>			
Listeros	404,62	95,48	30,21
Cobradores	557,26	83,70	31,75
Capataces de peones	537,86	101,83	30,21
Almacenero	537,34	100,31	30,21
Vigilante y Portero	557,29	20,41	31,75
Sanitario y Ordenanza	537,31	20,41	30,21
<i>Personal de remuneración diaria</i>			
<i>Obreros:</i>			
Arqueta	17,67	2,26	32,00
Conductor máquina 1s ks. Potg	19,30	4,03	33,25
Mecánico Mak 1 s ks. De primera	19,30	4,03	33,25
Mecánico Mak 1 s ks. De segunda	19,30	3,92	33,25
Maquinista de primera	19,30	4,03	33,25
Maquinista de segunda	19,30	3,92	33,25
Fundidor de primera	19,30	3,92	33,25
Sacador de primera	19,30	3,49	33,25
Oficial primera de servicios auxiliares	19,30	3,49	33,25
Sacador de segunda	18,55	3,65	27,82
Soplador de primera	17,89	1,27	31,75
Vigilante Arca y Arca Corr.	17,89	1,27	31,75
Ayudante (todos)	17,89	1,27	31,75
Soplador de segunda	17,89	1,27	31,75
Peones especializados	17,20	1,74	30,21
Oficial segunda de servicios oficiales	18,55	2,92	30,23
Peones y servicio limpieza	16,59	1,46	30,23

Además, todo el personal percibirá, por día trabajado, las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial	1,68
Plus estímulo empresarial: Peones y Peones especializados.	2,72

Transporte:

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 km.	0,43
Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 km	0,63
Personal domiciliado a más de tres kilómetros	0,88
Prendas de trabajo (por sustitución de sus entrega)	0,41

Con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industria Vidriera. Las empresas, abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a cinco días de salario básico, más el plus de actividad correcta incrementada, en su caso con el premio de antigüedad, si correspondiera.

ANEXO VI

Tablas salariales finales año 2002

INCREMENTO IPC REAL (4) + 0,7 PUNTOS

*Fabricación y enriquecimiento de vidrio hueco de Barcelona
(servicio de mesa)*

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
<i>Personal con remuneración mensual</i>			
<i>Técnicos:</i>			
Jefe de fabricación	734,26	523,86	33,25
Encargado de sección	618,33	274,30	33,25
Contraaestre	597,47	188,29	33,38
<i>Administrativos:</i>			
Jefe de primera	679,44	358,47	33,25
Jefe de segunda	616,93	254,33	33,25
Oficial de primera	618,31	172,88	33,25
Oficial de segunda	578,44	176,21	33,25
Auxiliares	567,32	42,75	31,75
Aspirantes de 1. ^a	557,26	32,38	31,75
Aspirantes de 2. ^a	377,76	130,06	22,64
<i>Mercantiles:</i>			
Jefe de ventas	638,29	248,79	33,25
Viajante o Corredor	618,33	123,85	33,25
Oficial de ventas	557,29	83,66	31,75
<i>Subalternos:</i>			
Almacenero	537,31	99,51	30,21
Capataces de Peones	537,31	99,51	30,21
Listeros	537,31	87,46	30,21
Sanitarios y Ordenanzas	537,31	30,10	30,93
Cobradores	557,29	117,82	31,75
Guardias y Vigilantes	537,31	32,68	30,21
Porteros	537,31	32,68	30,21
<i>Personal de remuneración diaria (profesionales de oficio)</i>			
<i>Gran Plaza:</i>			
Maestro abridor	20,17	11,04	33,25
Soplador de primera	19,30	8,53	33,25
Soplador de segunda	19,30	5,15	33,25
Levantador	18,90	3,00	31,75
Postereros y Patroneros	18,55	3,63	31,75
<i>Jarra o 2.º Gran Plaza:</i>			
Abridor	19,30	8,53	33,25
Soplador	19,30	3,70	33,25
Levantador de asas	17,89	1,35	31,75
<i>Fantasía:</i>			
Maestro	19,30	8,53	33,25
Levantador	18,55	3,00	31,75
<i>Bohemia de 1.^a:</i>			
Soplador	19,30	8,53	33,25
Patronero	17,89	5,19	31,75
<i>Bohemia de 2.^a:</i>			
Soplador	19,30	7,53	33,25
Patronero	17,89	4,84	31,75
<i>Bohemia de 3.^a:</i>			
Soplador	19,30	5,15	33,25
Patronero	17,89	3,67	31,75

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
Copas Gas Extra:			
Maestro	19,30	8,53	33,25
Soplador	19,30	5,19	33,25
Levantador de pies y piernas	17,89	1,35	31,75
Vasos Corte y Gas:			
Soplador toda clase	19,30	29,11	33,25
Soplador pequeños finos	19,30	2,64	33,25
Copas Gas Corriente:			
Maestro colador pies y pierna	19,30	7,53	33,25
Soplador	19,30	4,63	33,25
Levantador de pies y piernas	16,55	1,35	31,75
Vasos acabados a mano:			
Abridor	19,30	7,53	33,25
Soplador	19,30	5,19	33,25
Vasos acabados a mano de 2.^a:			
Abridor	19,30	5,96	33,25
Soplador	19,30	3,95	33,25
Prensa Refinada Extra:			
Abridor	19,30	8,71	33,25
Prensador	19,30	5,96	33,25
Levantador	18,55	3,00	31,75
Prensa Miniatura:			
Abridor	19,30	7,30	33,25
Prensador	19,30	5,15	33,25
Levantador	18,55	3,00	31,75
Prensa sin Refinar:			
Prensador	19,30	3,95	33,25
Levantador	18,55	2,69	31,75
Copas Americanas Extras:			
Colocador de pies	19,30	6,09	33,25
Soplador	19,30	5,15	33,25
Levantador	17,89	1,35	31,75
Copas Americanas Corrientes:			
Colocador de pies	19,30	0,51	33,25
Soplador	19,30	4,43	33,25
Levantador	17,89	1,35	31,75
Tapones a Mano:			
Taponero	19,30	5,89	33,25
Tapones Prensador (Punzados):			
Taponero	17,89	1,35	31,75
Producción semiautomática:			
Oficial de primera máquina	19,30	4,50	33,25
Oficial de primera sacador	19,30	3,18	33,25
Oficiales de primera soplador	17,89	1,35	31,75
Oficial de segunda máquina	19,30	3,48	33,25
Oficiales de segunda sacador	18,55	3,00	31,75
Oficial de segunda soplador	17,89	1,70	31,75
A) Sección Acabado			
Cortadores a gas (bohemia/F)	17,89	2,48	31,75
Cortadores a gas corriente	17,89	2,37	31,75
Fletadores (B. y F.)	18,55	3,00	31,75
Fletadores finos al torno	18,55	3,00	31,75
Fletadores corriente	18,55	3,00	31,75
Chaflanadores (B. y F.)	18,55	3,00	31,75
Chaflanadores (sonoro)	18,55	3,00	31,75
Requemadores a mano o maq.	17,89	2,37	31,75
Chaflanadores corrientes	17,89	2,37	31,75
Despuntilladores	17,89	2,37	31,75
Pulidores	17,89	2,37	31,75
Taponadores finos	19,30	3,48	33,25
Taponadores semifino	17,89	4,71	31,75
Taponadores ordinario	17,89	3,63	31,75

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
B) Sección Enriquecido			
Tallería:			
Tallador de primera	19,30	6,10	33,25
Tallador de segunda	19,30	3,95	33,25
Tallador de tercera	17,89	5,54	31,75
Pulidor	17,89	2,69	31,75
Decorado:			
Decorador de primera	19,30	6,10	33,25
Decorador de segunda	19,30	3,97	33,25
Decorador de tercera	18,55	2,69	31,75
Mufleros	18,55	2,22	31,75
Serigrafiados	18,55	2,22	31,75
Grabado:			
Grabador a la rueda de primera	19,30	6,10	33,25
Grabadora a la rueda de segunda	17,89	4,43	31,75
Grabadora a la rueda de tercera	17,89	3,54	31,75
Grabadora al transporte	18,55	2,22	31,75
Panteng y Gillog	18,55	2,22	31,75
C) Sección Temple			
Fundidor de primera	19,30	3,48	31,75
Fundidor de segunda	17,89	3,54	31,75
Arqueta	17,89	2,45	31,75
D) Servicios Auxiliares			
Oficial de primera	19,30	3,18	33,25
Oficial de segunda	19,30	1,35	33,25
Crisolista de primera	19,30	2,22	33,25
Crisolista de segunda	18,55	1,39	31,75
Peones especializados	17,20	1,57	30,84
Peones	16,59	1,46	30,84
Servicio de limpieza	16,59	1,46	30,84

Además, todo el personal percibirá, por día trabajado, las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial	1,68
Transporte:	
Personal domiciliado dentro de un radio de 1 km.	0,42
Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 km	0,63
Personal domiciliado a más de tres kilómetros	0,88
Prendas de trabajo (por sustitución de sus entrega)	0,41

Con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industria Vidriera. Las empresas, abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a cinco días de salario básico, más el plus de actividad correcta incrementada, en su caso con el premio de antigüedad, si correspondiera.

ANEXO VII

Tablas salariales finales año 2002

INCREMENTO IPC REAL (4) + 0,7 PUNTOS

Sector de industrias extractivas y explotación y manufacturas de minerales industriales

Grupo profesional	Niveles	Categoría profesional	Salario base Euros
7	II	Grupo A) Técnicos	
		1. <i>Titulados</i>	
		Ingenieros, Licenciados, Capaz Facultativo, Vigilantes de interior, vigilantes de exterior, Peritos y Practicantes	25,60

Grupo profesional	Niveles	Categoría profesional	Salario base - Euros
2. No titulados			
6	V	Jefe de fábrica o taller	23,34
5	VI	Encargado de taller, Vigilantes de interior, Vigilantes de exterior, Topógrafo y Delineante de primera	24,04
4	IX	Auxiliar de topógrafo, Calcador de plano y Analista	19,60
Grupo B) Administrativos			
6	III	Jefe de primera	24,03
6	V	Jefe de segunda	22,58
5	VI	Oficial de primera	21,87
4	IX	Auxiliar	19,60
Grupo C) Subalternos			
5	VII	Capataz de peones	21,21
3	X	Listeros, Almacenero, Guarda Jurado, Portero. Ordenanza, Basculero, Pesador, Enfermero, Dependiente de Economato, Personal de limpieza	18,83
Grupo D) Obreros			
1. Obreros de Interior			
a) Profesionales de:			
4	VIII	Mineros de primera. Barreneros. Estibadores. Picadores. Caminero de primera	20,43
1	XII	Caminero de segunda	18,29
b) Especialistas:			
3	X	Ayudantes de Barrenero. Estibador y Picador. Tubero y Bombero	19,45
2	XI	Vagonero	18,70
2. Obreros de Exterior			
a) Profesionales de oficio:			
4	VIII	Oficial de primera	20,30
	IX	Oficial de segunda	19,60
3	X	Maquinistas de extracción y de arrastre, carg. Barrenero y Fogonero	19,45
	X	Oficial de tercera	18,83
b) Especialistas:			
2	XI	Celadores. Composteros. Lampisteros. Estriadores. Molineros. Trituradores. Ayudante de fogonero. Embasadores de sacos y otras especialidades	18,29
1	XII	c) Peones	18,14

Pluses:

Plus de transporte por día debidamente trabajado	2,31
Plus de asistencia por día debidamente trabajado	3,02

ANEXO VIII

Tablas salariales finales año 2002

INCREMENTO IPC REAL (4) + 0,7 PUNTOS

Comercio y manufacturas de vidrio plano de Valencia

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día - Euros	Plus transporte - Euros	Plus asistencia - Euros
<i>Operarios</i>					
4	VIII	Oficial de primera	20,31	2,31	3,02
	IX	Oficial de segunda	19,47	2,31	3,02
3	X	Ayudante Vigilante	19,15	2,31	3,02

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día - Euros	Plus transporte - Euros	Plus asistencia - Euros
2	XI	Peón especialista	18,77	2,31	3,02
1	XII	Peón ordinario	18,42	2,31	3,02

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario mes - Euros	Plus transporte/mes - Euros	Plus asistencia/mes - Euros
<i>Administrativos</i>					
6	III	Jefe de primera	910,34	49,80	60,80
	V	Jefe de segunda	799,93	49,80	60,80
5	VI	Encargado de taller	729,56	49,80	60,80
	VI	Oficial de primera	729,61	49,80	60,80
4	VIII	Oficial de segunda	633,18	49,80	60,80
	IX	Auxiliar, Cobrador, Subalterno.	594,63	49,80	60,80

Dieta:

Media dieta	6,10
Comida y pernocta	18,40

ANEXO IX

Tablas salariales finales año 2002

INCREMENTO IPC REAL (4) + 0,7 PUNTOS

Baldosín cerámico de la provincia de Valencia

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario mínimo	Salario medio	Salario máximo
5	VII	Capataz	22,24	-	-
4	VIII	Oficial 1.ª	21,89	26,32	30,74
	IX	Oficial 2.ª	21,22	25,41	29,64
3	X	Especialista de 1.ª	21,03	25,21	29,41
2	XI	Especialista de 2.ª	20,77	24,96	29,16
	XI	Especialista de 3.ª	20,73	24,87	29,02
1	XII	Peón	20,62	24,69	28,86
	XIII	Pinche	19,54	23,18	27,32

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 3,04 euros.

ANEXO X

Tablas salariales finales año 2002

INCREMENTO IPC REAL (4) + 0,7 PUNTOS

Manufactura y comercio vidrio plano de Barcelona

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día
7	II	Ingenieros	35,88
	II	Licenciados	33,78
	II	Peritos	25,32
6	III	Ayudante técnico	23,60
	III	Jefe de 1.ª administrativo	29,57
	IV	Jefe de fábrica	33,74
	IV	Delineante proyectista	25,17
	V	Jefe de 2.ª administrativo	25,23

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día
5	VI	Encargado de taller	25,23
	VI	Delineante	23,34
	VI	Oficial de 1.ª administrativo	24,23
	VI	Vendedor	24,23
	VII	Oficial de 2.ª administrativo	22,53
4	VIII	Contra maestre	24,10
	VIII	Calcador	22,36
	VIII	Oficial de 1.ª	22,97
	VIII	Capataz de Peones	19,36
	IX	Oficial de 2.ª	19,43
	IX	Portero	17,82
	IX	Ordenanza	17,82
	IX	Auxiliar administrativo	18,17
	3	X	Cobrador
X		Listero	19,70
X		Almacenero	19,90
X		Guarda jurado	18,68
X		Guarda ordinario y Vigilante	17,82
X		Basculero y Pesador	17,82
X		Sanitario no titulado	17,82
X		Auxiliar laboratorio. Administrativo mayor de dieciocho años	17,82
2		XI	Oficial de 3.ª y Ayudante
1	XII	Personal de limpieza	17,82
	XII	Peón	18,24
	XII	Botones	16,14

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 3,02 euros.
 Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,30 euros.
 Paga de San Antonio: 45,29 euros.

Dietas:

Media dieta: 8,92 euros.

ANEXO XI

Tablas salariales finales año 2002

INCREMENTO IPC REAL (4) + 0,7 PUNTOS

Cerámica de la provincia de Valencia

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Salario día - Euros
7	II	Personal Titulado Superior	33,93
6	III	Personal Titulado Medio	27,64
	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1.ª	26,59
5	V	Jefe Administración 2.ª, Jefe de Sección.	24,47
	VI	Oficial Administrativo 1.ª, Técnico de Organización 1.ª, Jefe Taller, Encargado.	22,86
	VII	Técnico de Organización 2.ª, Contra maestre, Especialista Oficio	22,49
4	VIII	Oficial Administrativo 2.ª, Oficial 1.ª operario	21,73
	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2.ª operario	21,38
3	X	Especialista de 1.ª, Oficial 3.ª operario.	21,07
2	XI	Especialista de 2.ª, Peón especializado ..	20,79
1	XII	Peón, Personal de limpieza	20,47

Aprendiz de tercer año 17,40
 Aprendiz de segundo año 16,38

Pluses:

De transporte 1,70
 Distancia 0,07
 Plus de asistencia 0,36

Anexo

Redactado conforme a las especificaciones del acuerdo de 22 de septiembre de 1995, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 251, de fecha 21 de octubre de 1996, y que sigue vigente en sus puntos primero, segundo y tercero y todos sus apartados de dicho acuerdo.

ANEXO XII

Tablas salariales finales año 2002

INCREMENTO IPC REAL (4) + 0,7 PUNTOS

Tabla de referencia

A aplicar en las empresas que se incorporen al Convenio a partir de 1 de enero de 1999, en tanto ejerciten la opción establecida en el artículo 73 del presente Convenio.

Grupo	Nivel	Salario día - Euros	Salario anual - Euros
7	II	25,41	12.923,70
6	III, IV y V	23,11	11.877,20
5	VI y VII	21,37	11.085,50
4	VIII y IX	19,86	10.398,45
3	X	18,68	9.861,55
2	XI	18,29	9.684,10
1	XII	18,14	9.615,85
Plus de asistencia: Por día efectivo de trabajo.		3,02	
Plus de transporte: Por día efectivo de trabajo.		2,31	

Los valores anuales se entienden referidos para supuestos de:

Salario día a razón de 455 días (365 días/año + 30 paga extra de verano + 30 paga extra de Navidad + 30 paga extra de marzo).

Plus de asistencia a razón de 282 días (221 días trabajo efectivo + 21 paga extra de verano + 20 paga extra de Navidad + 20 paga de vacaciones).

Plus de transporte a razón de 221 días (221 días de trabajo efectivo/año).

ANEXO XIII

Tablas salariales finales año 2002

INCREMENTO IPC REAL (4) + 0,7 PUNTOS

Vidrio de Zaragoza

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría	Euro/día	Euros
7	II	Personal titulado superior	43,26	19.685,55
6	III	Personal titulado medio, Jefe administrativo 1.ª	38,41	17.477,50
	IV	Jefe de personal, Encargado general	37,04	16.854,64
	V	Jefe administración 2.ª, Delineante superior, Jefe de sección, Jefe de organización 2.ª.	32,09	14.603,00

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría	Euro/día	Euros
5	VI	Oficial administrativo, Delineante, Técnico organización 1.ª, Jefe taller, Encargado	30,71	13.973,91
	VII	Delineante, Técnico organización 2.ª, Analista 1.ª, Capacitaz	28,42	12.927,49
4	VIII	Oficial administrativo 2.ª, Corredor, Oficial 1.ª oficina, Analista 2.ª	27,75	12.622,29
	IX	Auxiliar administrativo, Auxiliar organización, Oficial 2.ª de oficina	26,74	12.167,61
3	X	Auxiliar laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Ayudante	23,99	10.915,66
2	XI	Especialista de 2.ª, Peón especializado	23,37	10.635,36
1	XII	Peón, personal de limpieza ...	22,69	10.320,81
	XIII	Aspirante administrativo, Aspirante técnico, Pinches y Aprendices de diecisiete años	15,81	?.191,86

Premio de vinculación * (por año de servicio): 14,52 euros.
Premio de vinculación (tope máximo): 275,79 euros.

Pluses:

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,31 euros.

* Se hará efectivo el día laborable anterior a la festividad de Nuestra Señora del Pilar. No se abonará este premio a los trabajadores que tengan más de tres faltas de asistencia injustificadas en los doce meses anteriores a la fecha en que corresponde abonar este premio.

Respecto al plus de asistencia, ayuda escolar y fiesta del Pilar, se estará a lo pactado en el Acuerdo de Adhesión, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, del viernes 10 de agosto de 2001.

ANEXO II

Generales

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría	Día
7	II	Personal titulado superior	26,10
6	III	Personal titulado medio	24,51
	IV	Jefe de personal, Encargado general de fábrica, Jefe administración 1.ª	23,74
	V	Jefe administración 2.ª, Jefe de sección.	23,02
5	VI	Oficial administrativo 1.ª, Técnico de organización 1.ª, Jefe taller, Encargado	22,30
	VII	Técnico de organización 2.ª, Contramaestre, Especialista oficina	21,60
4	VIII	Oficial administrativo 2.ª, Oficial 1.ª operario	20,86
	IX	Auxiliar administrativo, Oficial 2.ª operario	19,92
3	X	Especialista de 1.ª, Oficial 3.ª operario.	19,18
2	XI	Especialista de 2.ª, Peón especializado ..	18,78
1	XII	Peón, personal de limpieza	18,63

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 3,10 euros.
Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,37 euros.

ANEXO III

Provincia de Madrid

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría	Día
7	II	Personal titulado superior	26,10
6	III	Personal titulado medio	24,51
	IV	Jefe de personal, Encargado general de fábrica, Jefe administración 1.ª	23,98
5	V	Jefe administración 2.ª, Jefe de sección.	23,48
	VI	Oficial administrativo 1.ª, Técnico de organización 1.ª, Jefe taller, Encargado	22,97
	VII	Técnico de organización 2.ª, Contramaestre, Especialista oficina	22,50
4	VIII	Oficial administrativo 2.ª, Oficial 1.ª operario	22,30
	IX	Auxiliar administrativo, Oficial 2.ª operario	21,63
3	X	Especialista de 1.ª, Oficial 3.ª operario.	21,22
2	XI	Especialista de 2.ª, Peón especializado ..	20,65
1	XII	Peón, personal de limpieza	20,14

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 2,56 euros.
Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,35 euros.

Diets:

Comida y pernocta: 17,12 euros.

ANEXO IV

Subsector del vidrio al soplete

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría	Día
7	II	Personal titulado superior	50,41
6	III	Personal titulado medio	46,87
	IV	Jefe de personal, Encargado general de fábrica, Jefe administración 1.ª	44,16
	V	Jefe administración 2.ª, Jefe de sección.	38,20
5	VI	Oficial administrativo 1.ª, Técnico de organización 1.ª, Jefe taller, Encargado	32,30
	VII	Técnico de organización 2.ª, Contramaestre, Especialista oficina	31,35
4	VIII	Oficial administrativo 2.ª, Oficial 1.ª operario	26,23
	IX	Auxiliar administrativo, Oficial 2.ª operario	23,34
3	X	Especialista de 1.ª, Oficial 3.ª operario.	21,94
2	XI	Especialista de 2.ª, Peón especializado ..	20,66
1	XII	Peón, personal de limpieza	20,14

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 2,42 euros.
Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,24 euros.

ANEXO V

Fabricación de frascos y envases de vidrio por procedimiento automático. Provincia de Barcelona

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
<i>Personal con remuneración mensual</i>			
Técnicos y directivos:			
Jefe de fabricación	754,09	552,38	34,15
Encargado de sección	635,24	281,71	34,15

ANEXO VI

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
Contraмаestre	614,57	162,42	34,15
Delineante superior	655,52	270,16	34,15
Delineante de 1. ^a	635,02	226,45	34,15
Delineante de 2. ^a	635,02	144,86	34,15
Auxiliares de 1. ^a	572,31	96,58	34,15
Auxiliares de 2. ^a	551,82	39,76	34,15
Administrativos:			
Jefe de 1. ^a	697,78	364,73	34,15
Jefe de 2. ^a	655,08	269,77	34,15
Oficial de 1. ^a	635,02	210,57	34,15
Oficial de 2. ^a	594,08	160,50	34,15
Auxiliares	582,83	56,00	32,61
Aspirantes	572,31	56,00	32,61
Mercantiles:			
Jefe de ventas	655,52	271,72	34,15
Viajante o Agente	635,02	99,44	34,15
Oficial de ventas	572,31	78,28	32,61
Subalternos:			
Listeros	415,54	98,06	31,03
Cobradores	572,31	85,96	32,61
Capataces de peones	552,38	104,58	31,03
Almacenero	551,85	103,02	31,03
Vigilante y Portero	572,34	20,96	32,61
Sanitario y Ordenanza	551,82	20,96	31,03
Personal de remuneración diaria			
Obreros:			
Arqueta	18,15	2,32	32,86
Conductor máquina 1s ks. Potg	19,82	4,14	34,15
Mecánico Mak 1 s ks. de primera	19,82	4,14	34,15
Mecánico Mak 1 s ks. de segunda	19,82	4,03	34,15
Maquinista de primera	19,82	4,14	34,15
Maquinista de segunda	19,82	4,03	34,15
Fundidor de primera	19,82	4,03	34,15
Sacador de primera	19,82	3,58	34,15
Oficial primera de servicios auxiliares ...	19,82	3,58	34,15
Sacador de segunda	19,05	3,75	28,57
Soplador de primera	18,37	1,30	32,61
Vigilante Arca y Arca Corr.	18,37	1,30	32,61
Ayudante (todos)	18,37	1,30	32,61
Soplador de segunda	18,37	1,30	32,61
Peones especializados	17,66	1,79	31,03
Oficial segunda de servicios oficiales	19,05	3,00	31,05
Peones y servicio limpieza	17,04	1,50	31,05

Además, todo el personal percibirá, por día trabajado, las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial	1,73
Plus estímulo empresarial: Peones y Peones especializados	2,79

Transporte:

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 km.	0,44
Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 km	0,65
Personal domiciliado a más de tres kilómetros	0,90
Prendas de trabajo (por sustitución de su entrega)	0,42

Con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industria Vidriera, las empresas abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a cinco días de salario básico, más el plus de actividad correcta incrementada, en su caso, con el premio de antigüedad, si correspondiera.

**Fabricación y enriquecimiento de vidrio hueco de Barcelona
(servicio de mesa)**

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
Personal con remuneración mensual			
Técnicos:			
Jefe de fabricación	754,09	538,00	34,15
Encargado de sección	635,02	281,71	34,15
Contraмаestre	613,60	193,37	34,28
Administrativos:			
Jefe de primera	697,78	368,15	34,15
Jefe de segunda	633,59	261,20	34,15
Oficial de primera	635,00	177,55	34,15
Oficial de segunda	594,06	180,97	34,15
Auxiliares	582,64	43,90	32,61
Aspirantes de 1. ^a	572,31	33,25	32,61
Aspirantes de 2. ^a	387,96	133,57	23,25
Mercantiles:			
Jefe de ventas	655,52	255,51	34,15
Viajante o Corredor	635,02	127,19	34,15
Oficial de ventas	572,34	85,92	32,61
Subalternos:			
Almacenero	551,82	102,20	31,03
Capataces de Peones	551,82	102,20	31,03
Listeros	551,82	89,82	31,03
Sanitarios y Ordenanzas	551,82	30,91	31,77
Cobradores	572,34	121,00	32,61
Guardias y Vigilantes	551,82	33,56	31,03
Porteros	551,82	33,56	31,03
Personal de remuneración diaria (profesionales de oficio)			
Gran Plaza:			
Maestro abridor	20,71	11,34	34,15
Soplador de primera	19,82	8,76	34,15
Soplador de segunda	19,82	5,29	34,15
Levantador	19,41	3,08	32,61
Posteros y Patroneros	19,05	3,73	32,61
Jarra o 2.º Gran Plaza:			
Abridor	19,82	8,76	34,15
Soplador	19,82	3,80	34,15
Levantador de asas	18,37	1,39	32,61
Fantasia:			
Maestro	19,82	8,76	34,15
Levantador	19,05	3,08	32,61
Bohemia de 1.º:			
Soplador	19,82	8,76	34,15
Patronero	18,37	5,33	32,61
Bohemia de 2.º:			
Soplador	19,82	7,73	34,15
Patronero	18,37	4,97	32,61
Bohemia de 3.º:			
Soplador	19,82	5,29	34,15
Patronero	18,37	3,77	34,15
Copas Gas Extra:			
Maestro	19,82	8,76	34,15
Soplador	19,82	5,33	34,15
Levantador de pies y piernas	18,37	1,39	32,61
Vasos Corte y Gas:			
Soplador toda clase	19,82	29,90	34,15
Soplador pequeños finos	19,82	2,71	34,15
Copas Gas Corriente:			
Maestro colador pies y pierna	19,82	7,73	34,15
Soplador	19,82	4,76	34,15
Levantador de pies y piernas	17,00	1,39	32,61

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
Vasos acabados a mano:			
Abridor	19,82	7,73	34,15
Soplador	19,82	5,33	34,15
Vasos acabados a mano de 2.ª:			
Abridor	19,82	6,12	34,15
Soplador	19,82	4,06	34,15
Prensa Refinada Extra:			
Abridor	19,82	8,95	34,15
Prensador	19,82	6,12	34,15
Levantador	19,05	3,08	32,61
Prensa Miniatura:			
Abridor	19,82	7,50	34,15
Prensador	19,82	5,29	34,15
Levantador	19,05	3,08	32,61
Prensa sin Refinar:			
Prensador	19,82	4,06	34,15
Levantador	19,05	2,76	32,61
Copas Americanas Extras:			
Colocador de pies	19,82	6,25	34,15
Soplador	19,82	5,29	34,15
Levantador	18,37	1,39	32,61
Copas Americanas Corrientes:			
Colocador de pies	19,82	0,52	34,15
Soplador	19,82	4,55	34,15
Levantador	18,37	1,39	32,61
Tapones a Mano:			
Taponero	19,82	6,05	34,15
Tapones Prensador (Punzados):			
Taponero	18,37	1,39	32,61
Producción semiautomática:			
Oficial de primera máquina	19,82	4,62	34,15
Oficial de primera sacador	19,82	3,27	34,15
Oficiales de primera soplador	18,37	1,39	32,61
Oficial de segunda máquina	19,82	3,57	34,15
Oficiales de segunda sacador	19,05	3,08	32,61
Oficial de segunda soplador	18,37	1,75	32,61
A) Sección Acabado			
Cortadores a gas (bohemia/F.)	18,37	2,55	32,61
Cortadores a gas corriente	18,37	2,43	32,61
Fletadores (B. y F.)	19,05	3,08	32,61
Fletadores finos al torno	19,05	3,08	32,61
Fletadores corrientes	19,05	3,08	32,61
Chaflanadores (B. y F.)	19,05	3,08	32,61
Chaflanadores (sonoro)	19,05	3,08	32,61
Requemadores a mano o maq.	18,37	2,43	32,61
Chaflanadores corrientes	18,37	2,43	32,61
Despuntilladores	18,37	2,43	32,61
Pulidores	18,37	2,43	32,61
Taponadores finos	19,82	3,57	34,15
Taponadores semifino	18,37	4,84	32,61
Taponadores ordinario	18,37	3,73	32,61
B) Sección Enriquecido			
Tallería:			
Tallador de primera	19,82	6,26	34,15
Tallador de segunda	19,82	4,06	34,15
Tallador de tercera	18,37	5,69	32,61
Pulidor	18,37	2,76	32,61
Decorado:			
Decorador de primera	19,82	6,26	34,15
Decorador de segunda	19,82	4,08	34,15
Decorador de tercera	19,05	2,76	32,61
Mufleros	19,05	2,28	32,61
Serigrafiados	19,05	2,28	32,61

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
Grabado:			
Grabador a la rueda de primera	19,82	6,26	34,15
Grabadora a la rueda de segunda	18,37	4,55	32,61
Grabadora a la rueda de tercera	18,37	3,64	32,61
Grabadora al transporte	19,05	2,28	32,61
Panteng y Gillog	19,05	2,28	32,61
C) Sección Temple			
Fundidor de primera	19,82	3,57	32,61
Fundidor de segunda	18,37	3,64	32,61
Arqueta	18,37	2,52	32,61
D) Servicios Auxiliares			
Oficial de primera	19,82	3,27	34,15
Oficial de segunda	19,82	1,39	34,15
Crisolista de primera	19,82	2,28	34,15
Crisolista de segunda	19,05	1,43	32,61
Peones especializados	17,66	1,61	31,67
Peones	17,04	1,50	31,67
Servicio de limpieza	17,04	1,50	31,67

Además, todo el personal percibirá, por día trabajado, las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial 1,73

Transporte:

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 km 0,43

Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 km 0,65

Personal domiciliado a más de tres kilómetros 0,90

Prendas de trabajo (por sustitución de su entrega) 0,42

Con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industria Vidriera, las empresas, abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a cinco días de salario básico, más el plus de actividad correcta incrementada, en su caso, con el premio de antigüedad, si correspondiera.

ANEXO VII

Sector de Industrias Extractivas y Explotación y Manufacturas de Minerales Industriales

Quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo Estatal, a título orientativo las siguientes Industrias:

En general: Las minas y canteras no metálicas ni energéticas.

Más en concreto: Las explotaciones, molienda, trituración, pulverización, lavado y clasificado, que se utilizan con la extracción o no de: Andalucía, Arcilla, Arena, Arenisca, Atapulguita, Barita, Bauxita, Bentonita, Caliza, Caolín, Ogres, Carbonato, Cuarzita, Cuarzo, Dolomia, Exquisto, Fel-despato, Magnesita, Sepiolita, Neofelinica, Sienica, Solimanita, Talco, Tierra de trípoli, y todos aquellos que se utilizan, predominantemente, en la fabricación de vidrios y Cerámica.

Grupo profesional	Niveles	Categoría profesional	Salario base - Euros
		Grupo A) Técnicos	
		1. Titulados	
	7	II Ingenieros, Licenciados, Capataz Facultativo, Vigilantes de interior, Vigilantes de exterior, Peritos y Practicantes	26,29
		2. No titulados	
	6	V Jefe de fábrica o taller	23,97
	5	VI Encargado de taller, Vigilantes de interior, Vigilantes de exterior, Topógrafo y Delineante de primera	24,69
	4	IX Auxiliar de Topógrafo, Calcador de plano y Analista	20,13

Grupo profesional	Niveles	Categoría profesional	Salario base - Euros
Grupo B) Administrativos			
6	III	Jefe de primera	24,68
6	V	Jefe de segunda	23,19
5	VI	Oficial de primera	22,46
4	IX	Auxiliar	20,13
Grupo C) Subalternos			
5	VII	Capataz de peones	21,78
3	X	Listeros, Almacenero, Guarda Jurado, Guarda, Portero, Ordenanza, Basculero, Pesador, Enfermero, Dependiente de Economato, Personal de limpieza	19,34
Grupo D) Obreros			
1. <i>Obreros de Interior</i>			
a) Profesionales de:			
4	VIII	Mineros de primera, Barreneros, Estibadores, Picadores, Caminero de primera	20,98
1	XII	Caminero de segunda	18,78
b) Especialistas:			
3	X	Ayudantes de Barrenero, Estibador y Picador, Tubero y Bombero	19,98
2	XI	Vagonero	19,20
2. <i>Obreros de Exterior</i>			
a) Profesionales de oficio:			
4	VIII	Oficial de primera	20,85
	IX	Oficial de segunda	20,13
3	X	Maquinistas de extracción y de arrastre, carg. Barrenero y Fogonero	19,98
	X	Oficial de tercera	19,34
b) Especialistas:			
2	XI	Celadores, Composteros, Lampisteros, Estriadores, Molineros, Trituradores, Ayudante de fogonero, Embasadores de sacos y otras especialidades	18,78
1	XII	c) Peones	18,63

Pluses:

Plus de transporte por día debidamente trabajado	2,37
Plus de asistencia por día debidamente trabajado	3,10

ANEXO VIII

Comercio y Manufacturas de Vidrio plano de Valencia

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día - Euros	Plus transporte - Euros	Plus asistencia - Euros
<i>Operarios</i>					
4	VIII	Oficial de primera	20,86	2,37	3,10
	IX	Oficial de segunda	20,00	2,37	3,10
3	X	Ayudante Vigilante	19,67	2,37	3,10
2	XI	Peón especialista	19,28	2,37	3,10
1	XII	Peón ordinario	18,92	2,37	3,10

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario mes - Euros	Plus transporte/ mes - Euros	Plus asistencia/ mes - Euros
<i>Administrativos</i>					
6	III	Jefe de primera	934,92	51,14	62,44
	V	Jefe de segunda	821,53	51,14	62,44
5	VI	Encargado de taller	749,26	51,14	62,44
	VI	Oficial de primera	749,31	51,14	62,44
4	VIII	Oficial de segunda	650,28	51,14	62,44
	IX	Auxiliar, Cobrador, Subalterno.	610,69	51,14	62,44

Dieta:

Media dieta	6,26
Comida y pernocta	18,90

ANEXO IX

Baldosín cerámico de la provincia de Valencia

Grupo profesional	Nivel	Categoría	Salario mínimo	Salario medio	Salario máximo
5	VII	Capataz	22,84	—	—
4	VIII	Oficial 1.ª	22,48	27,03	31,54
	IX	Oficial 2.ª	21,79	26,10	30,44
3	X	Especialista de 1.ª	21,60	25,89	30,20
2	XI	Especialista de 2.ª	21,33	25,63	29,95
	XI	Especialista de 3.ª	21,29	25,54	29,80
1	XII	Peón	21,18	25,36	29,64
	XIII	Pinche	20,07	23,81	28,06

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado	3,12
---	------

ANEXO X

Manufactura y comercio vidrio plano de Barcelona

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día - Euros
7	II	Ingenieros	36,85
	II	Licenciados	34,69
	II	Peritos	26,00
6	III	Ayudante técnico	24,24
	III	Jefe de 1.ª administrativo	30,37
	IV	Jefe de fábrica	34,65
	IV	Delineante proyectista	25,85
	V	Jefe de 2.ª administrativo	25,91
5	VI	Encargado de taller	25,91
	VI	Delineante	23,97
	VI	Oficial de 1.ª administrativo	24,88
	VI	Vendedor	24,88
	VII	Oficial de 2.ª administrativo	23,14
4	VIII	Contramaestre	24,75
	VIII	Calcador	22,96
	VIII	Oficial de 1.ª	23,59
	VIII	Capataz de Peones	19,88
	IX	Oficial de 2.ª	19,95
	IX	Portero	18,30
	IX	Ordenanza	18,30
	IX	Auxiliar administrativo	18,66
3	X	Cobrador	20,71
	X	Listero	20,23
	X	Almacenero	20,44
	X	Guarda Jurado	19,18
	X	Guarda ordinario y Vigilante	18,30
	X	Basculero y Pesador	18,30
	X	Sanitario no titulado	18,30
	X	Auxiliar laboratorio, Administrativo mayo de dieciocho años	18,30
2	XI	Oficial de 3.ª y Ayudante	19,24
1	XII	Personal de limpieza	18,30
	XII	Peón	18,73
	XII	Botones	16,58

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado	3,10
Transporte: Por día efectivamente trabajado	2,36
Paga de San Antonio	46,51

Dietas:

Media dieta	9,16
-------------------	------

ANEXO XI

Cerámica de la provincia de Valencia

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Salario día - Euros
7	II	Personal Titulado Superior	34,85
6	III	Personal Titulado Medio	28,39
	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1.ª	27,31
	V	Jefe Administración 2.ª, Jefe de Sección.	25,13
5	VI	Oficial Administrativo 1.ª, Técnico de Organización 1.ª, Jefe Taller, Encargado.	23,48
	VII	Técnico de Organización 2.ª, Contra maestre, Especialista Oficio	23,10
4	VIII	Oficial Administrativo 2.ª, Oficial 1.ª operario	22,32
	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2.ª operario	21,96
3	X	Especialista de 1.ª, Oficial 3.ª operario.	21,64
2	XI	Especialista de 2.ª, Peón especializado ..	21,35
1	XII	Peón, Personal de limpieza	21,02

Aprendiz de tercer año	17,87
Aprendiz de segundo año	16,82
Pluses:	
De transporte	1,75
Distancia	0,08
Plus de asistencia	0,37

Anexo

Redactado conforme a las especificaciones del acuerdo de 22 de septiembre de 1995, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 251, de fecha 21 de octubre de 1996, y que sigue vigente en sus puntos primero, segundo y tercero y todos sus apartados de dicho acuerdo.

ANEXO XII

Tabla de referencia

A aplicar en las empresas que se incorporen al Convenio a partir del 1 de enero de 1999, en tanto ejerciten la opción establecida en el artículo 73 del presente Convenio.

Grupo	Nivel	Salario día - Euros	Salario anual - Euros
7	II	26,10	13.268,00
6	III, IV y V	23,73	12.189,65
5	VI y VII	21,95	11.379,75
4	VIII y IX	20,40	10.674,50
3	X	19,18	10.119,40

Grupo	Nivel	Salario día - Euros	Salario anual - Euros
2	XI	18,78	9.937,40
1	XII	18,63	9.869,15
Plus de asistencia: Por día efectivo de trabajo.		3,10	
Plus de transporte: Por día efectivo de trabajo.		2,37	

Los valores anuales se entienden referidos para supuestos de:

Salario día a razón de 455 días (365 días/año + 30 paga extra de verano + 30 paga extra de Navidad + 30 paga extra de marzo).

Plus de asistencia a razón de 281 días (221 días trabajo efectivo + 21 paga extra de verano + 20 paga extra de Navidad + 20 paga de vacaciones).

Plus de transporte a razón de 220 días (221 días de trabajo efectivo/año).

ANEXO XIII

Vidrio de Zaragoza

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría	Salario/día	Salario/añual
7	II	Personal titulado superior	44,43	20.215,65
6	III	Personal titulado medio, Jefe administrativo 1.ª	39,45	17.949,75
	IV	Jefe de personal, Encargado general	38,04	17.308,20
	V	Jefe administración 2.ª, Delineante superior, Jefe de sección, Jefe de organización 2.ª.	32,96	14.996,80
5	VI	Oficial administrativo, Delineante, Técnico organización 1.ª, Jefe taller, Encargado	31,54	14.350,70
	VII	Delineante, Técnico organización 2.ª, Analista 1.ª, Capataz	29,19	13.281,45
4	VIII	Oficial administrativo 2.ª, Corredor, Oficial 1.ª oficio, Analista 2.ª	28,50	12.967,50
	IX	Auxiliar administrativo, Auxiliar organización, Oficial 2.ª de oficio	27,46	12.494,30
3	X	Auxiliar laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Ayudante	24,64	11.211,20
2	XI	Especialista de 2.ª, Peón especializado	24,00	10.920,00
1	XII	Peón, personal de limpieza ...	23,30	10.601,50
	XIII	Aspirante administrativo, Aspirante técnico, Pinches y Aprendices de diecisiete años	16,24	7.389,20

Premio de vinculación * (por año de servicio): 14,91 euros.
Premio de vinculación (tope máximo): 283,24 euros.

Pluses:

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,37 euros.

* Se hará efectivo el día laborable anterior a la festividad de Nuestra Señora del Pilar. No se abonará este premio a los trabajadores que tengan más de tres faltas de asistencia injustificadas en los doce meses anteriores a la fecha en que corresponde abonar este premio.

Respecto al plus de asistencia, ayuda escolar y fiesta del Pilar, se estará a lo pactado en el Acuerdo de Adhesión, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, del viernes 10 de agosto de 2001.